

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede agréguese al expediente para que obre de conformidad. En consecuencia, el juzgado requiere al abogado de la parte demandante para que allegue al juzgado copia del pantallazo del envío del correo electrónico a la demandada señora MARY YOLANDA VERGARA QUEMBA junto con los anexos que le envió en dicho correo, esto es, copia de la demanda de sus anexos y copia del auto admisorio.

Así mismo, se requiere a la parte demandante proceda a vincular a los señores PEDRO JULIO, MARIA DEL ROSARIO, GLORIA CECILIA, FLOR MARINA, CARLOS EDUARDO, LUZ ESMERALDA, NUBIA ALCIRA y RAFAEL HUMBERTO VERGARA QUEMBA remitiéndoles el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) a la dirección informada en la demanda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 4 De hoy 22 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d216693b4768c2608267bcf1cdb4cf6881cbfad5401a86e038ea0deb396371f0

Documento generado en 21/01/2021 09:25:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**